

Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3362/2024

Procedimiento: Modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de fecha 03 de septiembre de 2024 de la Mancomunidad de Servicios La Vega por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

“ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 57NNH3NY66X2HPPMQP9NXYLLY
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)

Presidente
Fecha Firma: 05/09/2024
HASH: 7479ac42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5



Mancomunidad de Servicios La Vega

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión de Vicepresidentes, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3362/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16211/20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RSU	181.000,00 €
16211/21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RSU	47.000,00 €
16222/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PUNTOS LIMPIOS	11.000,00 €
16230/22500	TRIBUTOS ESTATALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	322.000,00 €
01100/35200	INTERESES DE DEMORA NO JUDICIALES	100.000,00 €
TOTAL		661.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
---------	----------	---------

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 57NNH3NY66X2HPPMQP9NXYLLY
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Mancomunidad de Servicios La Vega

PRESUPUESTARIA		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	661.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	661.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora Intermunicipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Comisión Gestora Intermunicipal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 57NNH3NY66X2HPPMQP9NXYLLY
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3